

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONAS QUE INDICA, DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 100, (V. Y U.), DE 2017, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./

SANTIAGO, 16 NOV 2017

RESOLUCION EXENTA N°

013372

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 6.638, de fecha 14 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial del 19 de octubre de 2016; la Resolución Exenta N° 100, de fecha 10 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial del 13 de enero de 2017; la Resolución Exenta N° 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; los Oficios N° 10.912 y N° 10.917, ambos de fecha 5 de septiembre de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicitan modificar la región de preferencia señalada por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 6.638, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 100, de este Ministerio, de 2017, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	
			Dice	Debe Decir		
SEBASTIÁN ALEJANDRO OYARZÚN ARANCIBIA	17.311.039-1	DS1T2 2-2016 NA02366	V	R.M.	II	
CATALINA ESTER PIÑA SILVA	16.697.834-3	DS1T1 2-2016 NA08525	R.M.	V	I	1

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, don Sebastián Alejandro Oyarzún Arancibia, Cédula de Identidad N° 17.311.039-1, ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Certificado de Trabajo, acredita que su fuente laboral se encuentra ubicada en la Región Metropolitana;

f) Que don Sebastián Alejandro Oyarzún Arancibia, Cédula de Identidad N° 17.311.039-1, registra un puntaje de 230,464 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 151,468 puntos, para el Título II, en la alternativa de postulación individual;

g) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Catalina Ester Piña Silva, Cédula de Identidad N° 16.697.834-3, ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Certificado Laboral, acredita que la beneficiaria trabaja en la Región de Valparaíso;

h) Que doña Catalina Ester Piña Silva, Cédula de Identidad N° 16.697.834-3, registra un puntaje de 404,274 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Valparaíso de 367,914 puntos, para el Título I, tramo 1, en la alternativa de postulación individual;

i) Que resulta procedente acoger sus solicitudes y que se practiquen las correcciones pertinentes a los Certificados de Subsidio indicados en el considerando d), de la presente Resolución, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

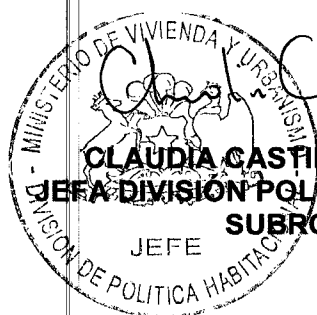
1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando d), de esta Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO	TITULO	
			Debe Decir		
SEBASTIÁN ALEJANDRO OYARZÚN ARANCIBIA	17.311.039-1	DS1T2 2-2016 NA02366	R.M.	II	
CATALINA ESTER PIÑA SILVA	16.697.834-3	DS1T1 2-2016 NA08525	V	I	1

2°.- Rectifícase en el mismo sentido, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional de las personas individualizadas en el resuelvo anterior, de esta Resolución.

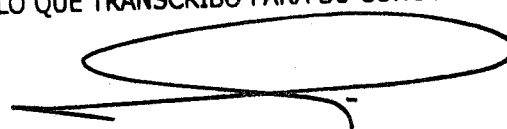
3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Región de Valparaíso y Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS
JEFA DIVISION POLITICA HABITACIONAL
SUBROGANTE

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIBIR A:**
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA
 - SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA
 - D.P.H.
 - LEY N° 20.285 ART. 6
 - OFICINA DE PARTES